Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

# Introducción*

El centro de este trabajo lo ocupa la personalidad y la obra del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza Garza. Sus acciones tuvieron una influencia determinante en la creación de los principios, normas e instituciones del derecho del trabajo. Con el Constituyente de 1917, el Primer Jefe abrió las puertas al artículo 123 en la Constitución; por tanto, no es posible hablar de Venustiano Carranza sin hacer referencia al derecho del trabajo mexicano, y viceversa.

Lo admirable de su obra es el apoyo que brindó a los dirigentes del pueblo, intelectuales, políticos, trabajadores de las fábricas y del campo para erradicar las penosas condiciones en las que vivían los mexicanos en la etapa aciaga del dominio de Porfirio Díaz. El pueblo no soportó más las cadenas que lo ataban a la esclavitud, a la indignidad en el campo y en la ciudad, y decidió liberarse.

Políticos, intelectuales y otras destacadas personalidades habían tenido interés en la solución de ese problema, pero nadie había abierto el espacio para que esas ideas aparecieran y se convirtieran en acciones. Don Venustiano Carranza apoyó a la población en general, especialmente a los trabajadores del campo y de la ciudad, para que se organizaran y rompieran las cadenas con las que estaban atados, y regresara

* Mi agradecimiento a Fernando Sánchez Sánchez, estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM, por su colaboración para recabar bibliografía.



DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3



a ellos la esperanza de un verdadero cambio, donde olvidaran el vivir por vivir y el trabajar de sol a sol sólo para medio comer, sin posibilidad siquiera de convivir con su familia.

Por esta razón, en el presente trabajo se desarrollan algunos de los principios, de las normas y de las instituciones laborales, para así tener a la vista la nueva realidad en la que empezaron a desarrollarse los trabajadores al cobijo de la Constitución, de la Ley Federal del Trabajo y de los contratos colectivos, de los sindicatos y de la huelga. En el centro, en la esencia de estas instituciones laborales, se encuentra el trabajador, hombres y mujeres que viven intensa y dignamente de su trabajo. Y ahí está presente, en la conducción del mundo del trabajo, de manera imperturbable, Venustiano Carranza Garza.

Veremos algunos temas básicos, sustantivos, de la materia laboral, que nos servirán para comprender el porqué de hechos históricos básicos y que nos permitirán dar respuesta a cuestiones fundamentales de nuestra vida laboral actual. El derecho individual, el derecho colectivo y el derecho procesal del trabajo no tendrían razón de ser sin el artículo 123, que fue forjado con paciencia, pero con una decisión incontenible por el Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista.

Veremos las reformas que se han hecho al artículo 123 desde 1917 hasta 2014, unas reformas sanas realizadas con la mejor intención, pero también otras reformas que han dado marcha atrás a los propósitos del Congreso Constituyente y del pueblo.

Ante la inquietante división de trabajadores en general (apartado A) y trabajadores al servicio del Estado (apartado B) se propone acabar con esa arbitraria división y crear en la Constitución un solo artículo 123 sin apartados. De esta manera, se trata de reparar un empeño que ha venido a deteriorar los mejores deseos del Constituyente de Querétaro y de los trabajadores mexicanos.

•

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación